



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: La Ordenanza N° 4844/19 que crea el Sistema de Gestión de Reclamos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza fue sancionada en fecha 7 de Agosto de 2019, la cual crea el “Sistema de Gestión de Reclamos” a los fines de que los vecinos puedan exponer sus quejas o solicitudes al Municipio a través de un sistema online.

Que, se buscaba agilizar los trámites y dar más oportunidades al vecino que no puede asistir al Palacio Municipal por diversos motivos, de tener una respuesta rápida y certera por parte del Municipio sobre temas particulares.

Que, en estos tiempos donde debido a la pandemia del Covid 19 es imperativo reducir el contacto personal, el mencionado sistema adquiere aun más relevancia permitiendo un contacto remoto entre el Municipio y los vecinos respetando el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que, en base a estas apreciaciones se hace imperioso contar con la puesta en marcha del “Sistema de Gestión de Reclamos” que cuente con estadísticas de cantidad de reclamos, tiempo de respuesta y solución de los problemas.

Que, este mecanismo permite el cumplimiento del distanciamiento Social sin desconocerse el espíritu de la ordenanza la cual genera un mecanismo de cercanía con el vecino ante sus reclamos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Dirección de Sistemas y Tecnología, la puesta en marcha del “Sistema de Gestión de Reclamos” creado a través de la Ordenanza N° 4844/19.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2681 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.